



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,60 €
Anual particulares	62,35 €
Semestral particulares	34,20 €
Trimestral particulares	19,90 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
 Precio ejemplar: 0,90 €
 Número ejemplar atrasado: 1,45 €
 Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,45 euros.
 Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Viernes 6 de Marzo

Núm. 28

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Notificación diligencia embargo bienes inmuebles.....	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.....	3
Citación al interesado para ser notificado por comparecencia de embargo de vehículos.....	3
Citación al interesado para ser notificado por comparecencia	4
Citación al interesado para ser notificado por comparecencia	4
Bases selección alumnos programa desarrollo gitano.....	4
Bases adjudicación becas por asistencia y guardería participantes programa desarrollo gitano	5

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia.....	5
Bolsa de empleo de personal no cualificado del grupo V para 2009	9
Bolsa de empleo de administrativos de administración general para 2009.....	11
Bolsa de empleo de auxiliares administrativos o asimilados para 2009	14
Bolsa de empleo de socorristas mantenedores para 2009	16
Bolsa de empleo de peones de servicios múltiples para 2009	19
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Subasta de coto de caza	21
CARRASCOSA DE ABAJO	
Subasta de coto de caza	21
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Aprovechamiento de caza en el MUP "El Rebollar".....	22
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto general 2009	22
GARRAY	
Aprobación padrón de agua, basuras y alcantarillado 2008.....	22
MAGAÑA	
Presupuesto general 2009	23
LOS RÁBANOS	
Solicitud licencia ambiental para instalación de depósito de propano en finca Sinova	23
Aprobación tasa abastecimiento de agua 2º semestre 2008.....	23
BARCA	
Cuenta general 2008.....	23
REZNOS	
Padrón aguas, recogida de basuras y alcantarillado 2º semestre 2008	23
ALMAZÁN	
Enajenación aprovechamiento forestal	23
ROLLAMIENTA	
Aprobación expediente 1/2008 de modificación de créditos	23
ÁGREDA	
Arrendamiento de finca rústica.....	24
Mejora de firme y pavimentación en vías públicas	24
BUITRAGO	
Memoria obra reposición de cercado.....	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº 0X0544839S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<u>Nº Providencia Apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 08 010066777	11 2007 11 2007	0521
42 08 010131445	12 2007 12 2007	0521
42 08 010314129	01 2008 01 2008	0521
42 08 010314230	02 2008 02 2008	0521
42 08 010391527	03 2008 03 2008	0521
42 08 010475490	03 2008 03 2008	0111
42 08 010475591	03 2008 03 2008	0111
42 08 010451646	04 2008 04 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 3.165,88

Recargo: 633,17

Intereses: 174,32

Costas Devengadas: 41,80

Costas e Intereses Presupuestados: 250,00

TOTAL: 4.265,17

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar

desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asímismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta. Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repedito Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Cruz Nascimento Simao Amandio.

-Descripción finca embargada: 3530 de San Leonardo de Yagüe INDUFIR: 42003000619131.

Urbana: vivienda duplex nº 5 situada en el término de San Leonardo de Yagüe, Cl Real nº 10, planta 3-4, con una superficie construida de 154 metros cuadrados.

Titulares:

- Cruz Do Nascimento Simao Amandio, número identificación de extranjeros 0X544839S

- Borja Amador Julia N.I.F. 16794070E titulares del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

-Está inscrita en el registro de la propiedad de El Burgo de Osma al tomo: 1385, libro: 36, folio: 75 y finca: 3530.

-Sirva de notificación para D. Simao Amandio Cruz Nascimento con NIF 0X0544839S y Dª Julia Borja Amador con DNI. 16794070E.

ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl Venerable Carabantes 1 Bj

Localidad: 42003 Soria

Telefono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 23 de febrero de 2009.- El Recaudador Ejecutivo,
Alejandro Vega Ruiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumpli-

<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
30561	GOLMAYO	B99071326 CECOZA OPTICA SL	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	96.77
30602	GOLMAYO	A31220221 INMOBILIARIA MR S.A.	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	234.8
30603	GOLMAYO	A31220221 INMOBILIARIA MR S.A.	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	519.92
30604	GOLMAYO	A31220221 INMOBILIARIA MR S.A.	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	335.44
30605	GOLMAYO	A31220221 INMOBILIARIA MR S.A.	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	251.57
30608	GOLMAYO	B33486721 JULIAN RUS CAÑIBANO SL	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	150.46
30610	GOLMAYO	A30015382 LIWE ESPAÑOLA SA	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	141.37
30614	GOLMAYO	B42156216 PATRIA PLAST SL	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	567.49
30624	GOLMAYO	A53165858 WORLD BAGS SA	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	99.08
30678	MEDINACELI	07521632B MIGUEL PEÑUELO FRANCISCO DE	I.B.I.URBANA	30.38
30683	GOLMAYO	16788211M FERNANDEZ DE MIGUEL EDUARDO	I.B.I.URBANA	30.05
30727	GOLMAYO	72864412K JIMENEZ JUANO ENRIQUE	I.B.I.URBANA	47.06
30728	GOLMAYO	72864412K JIMENEZ JUANO ENRIQUE	I.B.I.URBANA	47.06
30732	CABREJAS DEL PINAR	16739414Z SORIA ROMERO PAULINO	I.B.I.URBANA	503.88

Soria, 24 de febrero de 2009.– La Interventora de Fondos de la Excm. Diputación de Soria, (Ilegible).

625

RECAUDACION EJECUTIVA 2ª UNIDAD

CITACION al interesado para ser notificado por comparecencia de diligencia de embargo de vehículos.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Teófilo Juan Gómez Gómez, se ha efectuado la siguiente Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio núm. 05/1409, contra el deudor a la Hacienda Pública D. Teófilo Juan Gómez Gómez, con N.I.F. núm. 16792822Q, por los conceptos de I. Vehículos T.M. 2005 a 2008, municipio de Aliud, en el que se dictó Providencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en la cuantía suficiente para cubrir la totalidad de la deuda, que asciende en la actualidad a 2.349,26 € correspondientes a 1.124,33 € de principal, 224,93 € de recargo de apremio y 1.000,00 € de costas del procedimiento e intereses de demora calculados.

Habiendo tenido conocimiento de que el mismo figura como titular de vehículo/s en la Dirección General de Tráfico, y siguiendo el orden establecido en el artículo 169 de la Ley 58/2003 General Tributaria,

Declaro el embargo del vehículo propiedad del deudor matrícula E9358BCS, marca Beguer, modelo CP-12T Cisterna,

miento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

tipo remolque, bastidor 05478, según lo dispuesto en el artículo 92 del R.D.939/2005, Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los interesados para su conocimiento y efectos.

Requírase al deudor para que en el plazo de 5 días ponga el vehículo a disposición de la Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial de Soria, con la documentación y llaves. Advirtiéndole que, de no hacerlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto del vehículo.

Comuníquese este embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de bienes muebles, para que del mismo se haga anotación en el expediente del vehículo a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria se cita al interesado a fin de que comparezca a los efectos relacionados.

RECURSOS: Contra el acto notificado podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrati-

vo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artº 108 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación y 165 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Soria, 20 de febrero de 2009.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 585

— — —

CITACIÓN al interesado para ser notificado por comparecencia en concesión del trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a su representantes por causas no imputables a esta Administración en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

EXPEDIENTE: 07/601 72870333P Manuel Mateo García como administrador de B42153718 Maderas Ecohema SL.

ACTO ADMINISTRATIVO: Concesión de trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria

Soria, 24 de febrero de 2009.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 617

— — —

CITACIÓN al interesado para ser notificado por comparecencia en concesión del trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a su representantes por causas no imputables a esta Administración en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

EXPEDIENTE: 08/22 16789362Y Julián Martín Lobo como administrador de B42147660 Hogarlux Gormaz SL.

ACTO ADMINISTRATIVO: Concesión de trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria.

Soria, 25 de febrero de 2009.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 626

— — —

SERVICIOS SOCIALES

DENTRO del Programa de Desarrollo Gitano, promovido por la Diputación Provincial de Soria, a través del Centro de Acción Social de Almazán, se abre convocatoria pública para seleccionar a los participantes en el Programa de Desarrollo Gitano (actividades para minorías étnicas), conforme a las siguientes

BASES:

1ª.- Denominación y Contenido del Programa:

El programa lo componen las siguientes actividades:

- 1.- Un Taller de Educación Ambiental: 33 horas.
- 2.- Un Taller de Prevención de Accidentes de Tráfico por Consumo de Sustancias: 6 horas.
- 3.- Un Taller de Habilidades Sociales: 6 horas.
- 4.- Un taller de Salud Corporal: 15 horas

El contenido total del programa tiene por objeto la normalización del colectivo de etnia gitana y facilitar su integración.

2ª.- Fecha de inicio, duración y lugar de celebración del programa:

Las fechas y horarios de realización de los diferentes módulos se determinarán por el personal Técnico del Centro de Acción Social Correspondiente, en todo caso deberán estar finalizados antes del día 15 de octubre de 2009.

Se celebrará en la localidad de Almazán.

3º.- Criterios de Selección:

1.- Para los participantes en los módulos comprendidos del 1 al 3, de la base primera dirigidos a la población en general, atendiendo preferentemente a las personas del colectivo gitano, los criterios de selección serán los siguientes:

- Edad. Máximo 40 puntos

Hasta 24 años: 40 puntos.

De 25 a 45 años: 30 puntos.

De 46 a 50 años: 25 puntos.

Más de 50 años: 10 puntos.

- Haber participado en las actividades realizadas en el programa de desarrollo gitano (años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008).

Distribuidos de la siguiente forma:

Haber participado 1 año: 5 puntos.

Haber participado 2 años: 10 puntos.

Haber participado 3 años: 20 puntos.

Haber participado más de 3 años: 30 puntos.

- Residir en la zona donde se realiza el programa: 30 puntos.

El número máximo de participantes será de 10 personas.

4ª.- Las Solicitudes de participación deberán presentarse en el Centro de Acción Social Zona de Almazán, (Ayuntamiento. Plaza Mayor, S/N. 42200. Almazán), en las fechas que, conformadas por la Presidencia, señale dicho Centro, acompañados de la documentación justificativa del punto tercero de las bases; (Fotocopia del D.N.I, certificado de empadronamiento, curriculum...).

5ª.- La Participación en los diferentes módulos y actividades será gratuita; se articulan becas por asistencia a actividades y guardería.

6ª.- La Asistencia de las personas que participen en los módulos, señalados en la base primera, es obligatoria expidiéndose el correspondiente certificado a quien al menos cubra el 80% de las horas lectivas.

7ª.- La Comisión de selección de participantes estará integrada por:

- El Presidente de la comisión de Servicios Sociales, o persona en quién delegue.

- Jefe de Departamento de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

- Un técnico del Centro de Acción Social de Almazán, que a su vez será el secretario de la comisión de selección.

Soria, 23 de febrero de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 638a

DENTRO del Programa de Desarrollo Gitano, promovido por la Diputación Provincial de Soria, a través del Centro de Acción Social de Almazán, se abre convocatoria pública para la adjudicación de becas por asistencia y guardería para los participantes en el Programa de Desarrollo Gitano (actividades para minorías étnicas), conforme a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto:

Lo es la concesión de Becas por asistencia y guardería para los asistentes a las actividades para minorías étnicas, al objeto de facilitar su integración.

Segunda.- Contenido del Programa. Lugar donde se impartirá. Destinatarios.

El programa se compone de los siguientes módulos:

- Taller de Educación Ambiental (33 horas).

- Taller de Prevención de Accidentes de Tráfico por consumo de sustancias (6 horas).

- Un Taller de Habilidades Sociales (6 horas).

- Un Taller de Salud Corporal (15 horas)

Lugar: Almazán.

Destinatarios: Población en general. Preferentemente del colectivo de etnia gitana.

Tercera.- Becas por asistencia:

Las becas por asistencia consistirán en abonar a cada alumno 1 83 €/hora. No tendrán derecho a dicha beca quienes

no cubran el 80% de las horas que componen los módulos señalados en la base segunda.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN:

- Fotocopia del control de firmas.

Cuarta.- Becas por guardería:

Para aquellas personas asistentes a los módulos, que tengan a su cargo el cuidado de hijos menores de 3 años, se articulan becas para su atención por terceras personas durante el tiempo de asistencia a los mismos por importe de 1 83 €/hora.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN:

- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento, deberá figurar necesariamente el menor dependiente.

- Justificante de las cantidades abonados a la tercera persona encargada del cuidado del menor dependiente.

Quinta.- Solicitudes. Plazo de presentación:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se especifica en las bases tercera y cuarta, deberán presentarse en el Centro de Acción Social de la Zona (Ayuntamiento, Plaza Mayor. Almazán), una vez finalizado el Programa de Actividades, cuyo contenido se describe en la base segunda, y en todo caso antes de 15 de octubre de 2009.

Dichas solicitudes irán acompañadas del informe técnico del personal del CEAS, en dicho informe se verificará la cantidad solicitada por los distintos conceptos y serán presentadas por los técnicos del CEAS, con el resto de la documentación, en el Registro Provincial, para posteriormente proceder al abono de las cantidades solicitadas.

Sexta.- Pago de las becas.

El pago de las citadas becas se efectuará una vez finalizado el programa de actividades, y previa solicitud en forma. Dicho pago está condicionado a la asistencia al Programa de al menos 80% de las horas lectivas.

Séptima.- Aplicación presupuestaria.

Las becas por guardería y asistencia, se pagarán con cargo a la partida 3131022627, del vigente presupuesto Provincial.

Octava.-

El pago de las citadas becas, está limitado al presupuesto existente al efecto, sin poder rebasar el límite en 1.430 €.

Soria, 23 de febrero de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 638b

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se especifican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: "Notificación Providencia de Apremio".

ORGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/ Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACION DE DEUDORES

N/Rfa. Rem 44 08 Concepto: Impuesto incremento valor de los terrenos. 2006-2008

ALONSO ALAMEDA, LUIS ANTONIO	16802421R	421732007000000128400	480,89
AMRANI, ES SDDIK EL	X3164938T	421732007000014621300	74,39
ATIENCIA ARIAS, ILDA MARLENE	X2696409G	421732006000013928900	367,89
ATIENCIA ARIAS, ILDA MARLENE	X2696409G	421732006000013929100	18,24
AYORA BAILO, ANTONIO	18009829R	421732006000007141600	1.143,74
BACHILLER GIL, CARLOS	16804427Y	421732006000007440500	94,62
BLANCO BRIONGOS, GEMMA	16801470Q	421732006000013556800	167,71
CALVO TUTOR, MARTINA	16742732C	421732006000000004900	80,25
CAMARA, HAMARA	X2103486K	421732007000000131100	123,27
CANTARERO GARCIA, AMELIA	50444522W	421732005000011547100	410,83
CANTARERO GARCIA, AMELIA	50444522W	421732005000011547700	21,62
CANTARERO GARCIA, AMELIA	50444522W	421732005000011547800	12,72
CARNICERO CARNICERO, FRANCISCA	16683538M	421732006000013968100	348,01
CARRASCO YAGUE, PABLO BRUNO	16808853Q	421732005000006833400	76,38
CARRASCO YAGUE, PABLO BRUNO	16808853Q	421732005000006833500	19,14
CARUS REBOLLAR, RAMON SATURNINO	16790506T	421732007000000789000	47,53
CASTILLA ALCOLADO, MARIA JOSEFA	00683868D	421732005000006384100	51,16
CHICOTE GARCIA, JUAN LUIS	16797257N	421732006000007440800	449,02
CHICOTE GARCIA, JUAN LUIS	16797257N	421732006000007440900	3,47
CHICOTE GARCIA, JUAN LUIS	16797257N	421732006000007442400	4,07
CONSTRUCCIONES JOSE RIVAS SA	A42006494	4217320070000000581500	53,51
DOMINGUEZ CORCHON, M ^a JESUS CONCEP	17178147E	421732005000006735300	371,39
DOTEL BATISTA, EDUARDA	72889445F	421732006000013968800	191,88
ELIPE PEÑARANDA, PEDRO JAVIER	16804248B	421732006000000021800	57,72
ESTEBAN JIMENEZ, MARIA CARMEN	16800254L	421732005000011519500	895,35
ESTEBAN JIMENEZ, MARIA CARMEN	16800254L	421732005000011561400	1.374,68
ESTEBAN JIMENEZ, MARIA CARMEN	16800254L	421732005000011561500	61,95
FRANCIA DE CABALLERO, ANA	16787638F	421732006000000392100	1.384,99
FRANCIA DE CABALLERO, ANA	16787638F	421732006000000392500	155,80
GALLO DE LOS MOZOS, MANUEL MARIA	06553074Y	421732007000000128300	352,46
GARCES MORALES, AMONIO	72871041A	421732005000006159400	94,74
GARCIA LOPEZ, JULIO	50914150Q	421732006000000022300	113,23
GARCIA ROMERO, HILARIA	16706615J	421732006000013923100	88,67
GIL CELORRIO, JULIAN CARMELO	15992694N	421732006000006948500	263,36
GIMENO ESTERAS, MANUEL	16780595W	421732005000006393400	77,57
GONZALEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	02151904R	421732006000000009900	1.248,18
GONZALEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	02151904R	421732006000000010000	69,07
HERNANDEZ DE LAS HERAS, GLORIA	16809689R	421732005000011615800	23,99
JEHISOSTEL SL	B42172817	421732006000013914300	157,82
LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL ADOLFO	04102309Y	421732006000013972300	77,69
LOZANO HERNANDO, ARTURO	16807447J	421732006000007138000	441,64
LOZANO HERNANDO, ARTURO	16807447J	421732006000007138100	47,25
LUCAS LUCAS, ANTONIO	16779738L	421732005000006446700	354,91
MARIA GONZALEZ, PABLO	07047974S	421732006000013968200	191,57
MARIA REINA SL	B42165704	421732007000007960800	11,07

MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000258600	12,04
MARIA REINA SL	B42165704	421732007000007961100	111,58
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000259300	10,54
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000259400	58,24
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000258500	60,77
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000259500	9,04
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000259800	79,77
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000260000	89,89
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000260500	110,15
MARIA REINA SL	B42165704	421732007000007960600	9,21
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000259100	82,30
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000259900	7,53
MARIA REINA SL	B42165704	421732007000007960900	97,63
MARIA REINA SL	B42165704	421732006000000260300	9,04
MARIN MARTINEZ, URBANO	16804130P	421732006000007232700	235,88
MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO	16786225C	421732005000006391400	317,55
MARTINEZ GARCIA, MARIA AMPARO	09340231T	421732006000013967700	5,65
MARTINEZ GARCIA, MARIA AMPARO	09340231T	421732006000013967800	189,59
MARTINEZ SANZ, PABLO	16777656F	421732005000006437600	1.156,97
MARTINEZ SANZ, PABLO	16777656F	421732005000006437702	523,23
MATA CAMPO DEL, LUISA	16743169C	421732005000006420100	885,19
MELENDO PORTERO, FRANCISCO JAVIER	16800681D	421732007000000060302	313,83
MONGE HERNANDEZ, ANGEL	16666412Z	421732006000007430500	174,03
MONTOYA MARTIN, GLORIA	16811350Y	421732006000007438500	43,87
MONTOYA MARTIN, GLORIA	16811350Y	421732006000007438600	17,27
MONTOYA MARTIN, GLORIA	16811350Y	421732006000007438700	312,70
MONTOYA MARTIN, GLORIA	16811350Y	421732006000007438900	258,32
MONTOYA MARTIN, GLORIA	16811350Y	421732006000007439000	163,15
ORTIZ BARRIO DEL, CONSUELO	16712843P	421732005000011565500	616,96
PALOMAR BERLANGA, BENIGNO	16791058T	421732007000000563700	27,16
REDONDO PEREZ, MARIA ANGELES	16803584Z	421732007000014722900	334,46
REDONDO RUIZ, JAIME	16771232T	421732007000000703800	393,65
REINOSO CAYUELA, JORGE	50074259Q	421732005000011591100	411,13
ROMERA RECIO, GREGORIA	16693683F	421732006000013894000	3.112,73
RUIZ JIMENEZ, EMILIO	51957409H	421732005000006436800	692,86
SDAD COOP DE VIVIENDAS U 25 SORIA	F42163709	421732006000013980300	414,34
SDAD COOP DE VIVIENDAS U 25 SORIA	F42163709	421732006000013980000	414,34
SDAD COOP DE VIVIENDAS U 25 SORIA	F42163709	421732006000013988000	25,16
SDAD COOP DE VIVIENDAS U 25 SORIA	F42163709	421732006000013980500	25,16
SORIANO AGUILAR, JESUS	16785874Z	421732007000000282300	375,70
TEJERO TELLO, MARIA JOSE	17446046V	421732005000006488900	668,03
VASCO FIALLOS, CAROLINA	72894887K	421732007000000130800	105,35
VAZQUEZ TOLEDANO, ANA MARIA	51388644C	421732006000006971800	86,58
VEGA HEVIA, FLORENTINO	72882039F	421732007000000551500	86,01
VELA ALGABA, ALEJANDRA	45479452B	421732007000000132200	38,96
VELA LAZARO, JOSE ANGEL	16798384N	421732006000013556900	167,71
VELASCO MENA, JOSE ANGEL	13136641F	421732006000006949600	83,50
VELASCO MENA, JOSE ANGEL	13136641F	421732006000006949700	8,64
VELLOSILLO JIMENEZ, AURELIANO	16692378J	421732006000007222700	468,99
VIRTO GONZALEZ, JUAN JOSE	16789279S	421732006000013973900	234,16
YOUCEF SLAME, ALBERTO OSCAR	17741126F	421732005000006724700	293,98
ZARAGOZA BADOS, JULIO FELIX	16779594J	42173200700000658000	9,14

N/Rfa. Rem 46 08 Concepto: Otros ingresos. 2006-2008

GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	421732007000000013500	1.464,75
MARTINEZ ALCALDE, LUIS ANTONIO	72893158V	421732005000011730200	1.084,25
VENEGAS HABA, JOSE	08697223A	421732005000011730301	1.084,25
VENTA DE VALCORBA CB	E42132266	421732006000000307700	104,69

N/Rfa. Rem 47 08 Concepto: Intereses de demora. 2006-2008

LAFUENTE PARDOS, RAQUEL	72883806A	421732005000006139302	6,46
SEGUROS MERCURIO SA	A78615606	421732007000014604500	1.721,58

N/Rfa. Rem 48 08 Concepto: Impuesto construcciones. 2006-2008

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS C Y L	Q9750008F	421732007000014738000	619,61
ALMAJANO ORTEGA, ROMAN	02892495S	421732007000014736700	42,26
ALMAJANO RUBIO, JOSE ANGEL	16804761H	421732006000000322200	124,48
BOUAYAB, NAJIB	X1352617X	421732006000007088400	48,35
CALONGE BARRIO, JESUS	16792313J	421732006000007352400	51,40
CASADO RUIZ, BERNARDO	16810826B	421732005000006182200	681,98
CDAD PROP ALBERCA 10	H42105338	421732005000011775000	341,78
CDAD PROP CEBOLLERA 8	H42110262	421732007000000593500	228,69
CDAD PROP CNO DE LOS TOROS 32	H42123539	421732006000007425100	310,28
CDAD PROP FUENTES 2	H42147553	421732005000011776400	63,58
CDAD PROP SANTO DOMINGO SILOS 6	H42127530	421732005000006152700	60,53
CDAD PROP ZARAGOZA 16 BLOQUE 2	H42112300	421732005000010985100	238,25
COTRINA OLORTEGUI, MARIA DALILA	72893887X	421732006000013797700	54,44
ELHASSOUNI, RACHID	X3118020W	421732006000007407700	922,15
ELHASSOUNI, RACHID	X3118020W	421732006000013713300	39,22
ELHASSOUNI, RACHID	X3118020W	421732006000000355900	271,95
ELMATEX SC	G42178343	421732005000011608500	253,52
FERNANDEZ BARAJAS, ANGEL	16782459A	421732006000013896300	38,61
FIGUEROO REYES, BRAITON ERIBERTO	72893304W	421732006000007418600	45,31
FRESNEDA LOPEZ ALTUNA, GERMAN	16805388R	421732007000004988700	114,80
GARCIA BARRIO DEL, LUIS ALBERTO	16801135A	421732007000000605600	18,93
GIMENO ESTERAS, MANUEL	16780595W	421732005000011495800	87,85
GIMENO ESTERAS, MANUEL	16780595W	421732005000006693900	241,69
GONZALEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	12373849X	421732007000000338900	78,80
GONZALEZ SARRIA, FRANCISCO JAVIER	16799119B	421732005000006670600	169,97
HERAS URIEL, JOSE MARIO	16762038Y	421732006000000243700	37,86
HERAS URIEL, JOSE MARIO	16762038Y	421732006000000324400	18,93
HERMIDA GONZALEZ, MARIA LUISA	00423518L	421732005000006933700	227,93
JEHISOSTEL SL	B42172817	421732006000007170300	124,48
LAGUNAS AYLLON, JORGE	53123350C	421732006000013713100	18,93
LATORRE MILLAN, AGUSTIN	16779626E	421732006000007341200	84,95
LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	421732006000000989900	94,03
LEDESMA GALAN, PILAR	16801650N	421732005000006690000	109,25
LOPEZ MUÑOZ, LUIS	51603397E	421732006000013647700	124,48
LOPEZ MUÑOZ, LUIS	51603397E	421732005000011739300	66,62
LOPEZ MUÑOZ, LUIS	51603397E	421732006000000248500	78,80
LOPEZ MUÑOZ, LUIS	51603397E	421732006000013944600	18,93
MAGUREANU, MIHAELA	X6629939M	421732006000013896500	42,26
MARTINEZ GARCIA, MARIA ESPERANZ	16786586J	421732006000007503500	88,85
MARTINEZ LAFUENTE, ALBERTO JESUS	16802195M	421732006000000109900	67,39
MIGUEL VIÑARAS, SEGUNDO	16754862Y	421732006000000320600	121,43
MIRONCHOV KOLCHOV, ANTON	X3598659X	421732006000007339900	171,92
PADILLA GONZALEZ, VERONICA MARIELA	X4740699P	421732005000006668600	100,36
PEREZ MILLA, OSCAR	43422929X	421732007000004967900	117,24
POSTIGO HERRERO, AGUSTIN	16766754F	421732007000000664600	97,07
POSTIGO HERRERO, APELIO	16771532R	421732005000006409300	47,74
PROMOCIONES URBANISTICAS AMFASA SL	B42179747	421732006000007094100	4.066,13
RODRIGALVAREZ ENCABO, JOSE DANIEL	16777031A	421732006000013609000	340,53
RODRIGUEZ OBREGON DE, OSCAR	16795928V	421732005000006681200	18,93
ROMERA BLASCO, RUBEN	16803826A	421732007000000606200	18,93
SAN JOSE SANZ, ABRAHAM	12393046W	421732006000007500400	47,90
SANCHEZ SANZ, SANTOS	16782620A	421732005000006682302	153,94
SANCHEZ SANZ, SANTOS	16782620A	421732005000011587100	124,48
SANZ SANZ, SEGUNDO	16806276S	421732007000007718300	568,58
SORIA MARTINEZ, VICTOR	72886398L	421732006000013892000	69,67
SORIANO AGUILAR, FRANCISCO	16789499M	421732007000000702600	18,93
UNIPLAY SA	A28825354	421732007000014480700	2.032,00
VADILLO GARCIA, JOSE RAMON	16761234F	421732005000006956200	910,93
VALLEJO GUERRERO, JOSE MARIA	16804800B	421732005000006691100	63,58
VARGAS VASCO SC	G42180687	421732007000007750100	285,08
VIÑARAS MUÑOZ, ARTURO	72868839D	421732006000007411200	42,26

N/Rfa. Rem 49 08 Concepto: Licencia apertura. 2006-2008

ALONSO GARCIA, MARIA	72889725B	421732006000013057300	15,78
ARRANZ RAMOS, FERNANDO	72886310T	421732008000000403200	15,78
ASESORES FINANCIEROS DE SORIA SLV	B42188938	421732008000000487700	1.733,47
BRAGOJE TRES SL	B42183657	421732007000000274500	15,78
BUISAN GALLIZO, MARINA	25162461R	421732005000006692200	203,20
CAFETERIA RANCHO SL	B42181941	421732006000007084400	15,78
COPISTERIA NEGRO DE HUMO	B42187989	421732008000000404200	724,25
DISECOM SC	G26392985	421732006000000339100	15,78
ELHASSOUNI, RACHID	X3118020W	421732006000013601600	269,42
ELMATEX SC	G42178343	421732006000007336400	118,24
ESPIGONSANZ SL	B42182501	421732007000004958300	15,78
ETAMIMI, AHMED	X2403531P	421732007000014744700	15,78
FIGUEROO TERRERO, MERARYS ESTHER	X3550737C	421732005000011596000	15,78
GARCIA MUÑOZ, JHONATAN	72889658J	421732006000013926400	15,78
JEREZ BUSTOS, ANTONIO	16794686V	421732006000007350400	15,78
JIMENEZ RIVERA, LENNY MAZARELLA	X3506216G	421732006000007425500	120,83
LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	421732006000007165100	104,50
LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	421732007000014744500	15,78
LOZANO HERNANDO, ARTURO	16807447J	421732007000014744800	15,78
MARGONSA SC	E42180273	421732006000000059800	15,78
MODREGO LACAL, ANA CARMEN	16804363B	421732005000011780800	15,78
MOÑUX SORIA CB	E42182964	421732006000013950400	15,78
MUÑOZ Y VEGA SC	G42180281	421732006000000059900	15,78
NOVA RAMIREZ, ANA ELVIRA	72890606H	421732006000000258800	15,78
ORAMA DE MARTINEZ, MILAGROS SUSANA	X5623864L	421732005000006437500	15,78
ORTE SOLADRERO CBB	E42152371	421732005000006672600	397,11
PROMOCIONES URBANISTICAS AMFASA SL	B42179747	421732007000000795000	244,80
SEVILLANO CHAMARRO, MARIA REMEDIOS	72875023Y	421732007000004958200	15,78
SOTO FAGALDE, ANDREA DE	72888407G	421732005000006672000	15,78
SOTO VIRUMBACOS, GERMAN	16045488K	421732006000013056200	15,78
TECNODELMA SL 2708	B42176586	421732006000007164600	444,15
TEJEDA JIMENEZ, ANA MARIA	X4514020V	421732005000011589800	69,24
VALCARCEL MOMO, ESPERANZA	72892354H	421732006000013928800	789,99

N/Rfa. Rem 51 08 Concepto: Servicio extinción incendios. 2006-2008

ADAMS, OMAR	X3526908L	421732006000013939100	59,00
ALTESEIS SL	B82413857	421732006000013723700	66,57
APARICIO ALCALDE, SANTIAGO	16662927W	421732007000000122500	233,78
ARANDA VALLES, MARIA SOCORRO	00077185C	421732007000000123300	67,20
AXA AURORA IBERICA SA DE SEGUROS Y R.	A07002967	421732008000000040802	725,54
AXA AURORA IBERICA SA DE SEGUROS Y R.S	A07002967	4217320080000000412300	621,03
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS SA	A28013050	421732006000000098700	165,95
CDAD PROP CALLEJON DEL PREGONERO 6	H42111302	421732008000000038500	60,52
CDAD PROP FUEROS DE SORIA 4	G42002246	421732006000013765300	135,99
CDAD PROP JUAN ANTONIO SIMON 12	H42108456	421732007000014491200	59,26
CDAD PROP LAS CASAS 1	G42104182	421732007000014488100	128,68
DOMINGO ESTERAS, MIGUEL ANGEL	72892773T	421732007000014493400	81,91
ESTEBAN REDONDO, DAVID	09335561	421732006000007239000	288,15
GOMEZ GOMEZ, SARA	16806411N	421732008000000039800	59,26
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ALONSO	11966865B	421732007000000392400	65,72
GONZALO ARRANZ, JUAN JOSE	72877828M	421732005000011741100	58,47
GUISANDE RUBIO, JOAQUIN MARIA	16704199N	421732005000006465500	230,63
LAGUTIK, VALERIY	X7980917D	421732008000000042900	66,83
MACAYA PEREZ, ADORACION LUCIA	17155951K	421732006000013945200	81,39
MARTINEZ MINGUEZ, LUIS	16802837A	421732006000000098400	76,14
MARTINEZ VICENTE VERA, RAIMUNDO	72873366M	421732005000006468200	59,42
MIRONCHOV KOLCHOV, ANTON	X3598659X	421732007000000393800	66,57
MORTILLO CABEZAS, MARCIA ELIZAB	X3873700V	421732006000007458700	77,82
ORDEN MIGUEL, FRANCISCO	72880609A	421732006000000094100	116,52
ORDOÑEZ ARRIBAS, MARIA MERCEDES	72885837X	421732005000011722900	62,67

PANADERIA MOLINA SL	B42128538	421732007000007760300	54,21
PEDRAZA CALVO, JOSE MANUEL	75706914E	421732006000007036600	62,67
PEREZ GUERRA, LORENZO	16768231N	421732005000011742000	63,51
PERLADO HERGUETA, AGUSTIN	51593159L	421732005000006489800	118,99
PERLADO HERGUETA, AGUSTIN	51593159L	421732007000000395700	38,34
ROPERO DIAZ, ANTONIO	16776721S	421732005000011742800	62,67
SEGUROS MERCURIO SA	A78615606	421732008000000079500	171,21
SOTO NARANJO, MANUEL	05652966A	421732005000006492800	59,42
VAL BENAQUE, PEDRO	17826619D	421732007000000135200	59,00
ZINGARO, GIOVANNI DEL	X5150370A	421732006000000094800	116,10

N/Rfa. Rem 52 08 Concepto: Teleasistencia. 2006-2008

BELTRAN PEREZ, MARIA MILAGROS	16664341J	421732006000014016300	37,80
JIMENEZ JIMENEZ, LIDIA	16684645P	421732007000000516600	15,75
LABORDA POLO, MARIA CARMEN	17928628J	421732006000006914600	44,10
LABORDA POLO, MARIA CARMEN	17928628J	421732005000011796100	66,15

N/Rfa. Rem 54 08 Concepto: Sanciones. 2006-2008

AKHTAR, JAVED	X2220890X	421732006000013828100	315,00
ALFONSO MIGUEL DE, ANDRES	16782346M	421732006000000069500	63,11
ANDIA PRADO, EMILIO	X6215403K	421732006000000063700	63,00
ANDIA PRADO, EMILIO	X6215403K	421732006000000063800	63,00
ANDIA PRADO, EMILIO	X6215403K	421732006000013607100	63,00
AREBALO ORTEGA, ANGEL FREDDY	X4086227R	421732006000006909700	63,00
BAENA BRAVO, SAMUEL	72885938L	421732005000011716700	31,50
BLAS DE BLAS DE, PABLO	72877397B	421732006000007445800	94,50
BLASCO RUIZ, RAFAEL	44637043T	421732006000000068700	63,11
BORJA DUAL JUAN	72885009X	421732005000000056500	47,25
BORJA DUAL, JUAN	72885009X	421732006000000067300	47,33
BOULOS, MICHEL	2626854	421732007000000116000	63,00
BUISAN GALLIZO, MARINA	25162461R	421732005000006694800	945,00
CARDENAS GRISALES, IVAN JESUS	X7997343J	421732008000000298100	47,33
CASTRO BLASCO, OSCAR DE	72888380T	421732006000000309600	47,33
CORCHON ANTON, JOSE EMILIO	72885949F	421732006000013606400	47,33
DANCHOV GEORGIEV, EVLOGI	X7351938B	421732008000000298000	63,00
DISECOM SC	G2639298S	421732006000000339400	315,00
ELHASSOUNI, RACHID	X3118020W	421732006000013933200	630,00
ELHASSOUNI, RACHID	X3118020W	421732006000013933600	630,00
ESPIN SANCHEZ, ABILIO	74256901K	421732006000000062900	94,50
EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA SL	B09369570	421732006000000069300	63,11
GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461S	421732006000000063000	63,00
GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461S	421732006000000063200	63,00
GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461S	421732006000013606700	63,00
GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461S	421732006000000063100	63,00
GARCIA MUÑOZ, JHONATAN	72889658J	421732005000011716400	31,50
GIANELLA BEJARANO, EDUARDO JOSE	X3647776E	421732005000011715700	63,11
GIANELLA BEJARANO, EDUARDO JOSE	X3647776E	421732006000000063500	63,00
GIMENO ESTERAS, MANUEL	16780595W	421732006000000063900	47,33
GRANJA SALAZAR, JUAN CARLOS	X2834724C	421732007000014698200	63,00
HAMMANI, RACHID	X4973099Q	421732006000007446100	94,50
HERAS LAS MEDIAVILLA, JULIAN	72869891A	421732005000011713400	63,11
HERAS LAS MEDIAVILLA, JULIAN	72869891A	421732007000007799500	421,05
JEREZ MUÑOZ, HECTOR	72889340V	421732007000007799900	315,54
JIMENEZ CUESTA, IVAN	72889987C	421732006000013606200	47,33
JIMENEZ MEDRANO, DIEGO	16805789B	421732006000000308600	47,33
LEDO ALONSO, CAROLINA	25713918X	4217320070000000711200	47,33
LETATEAN ROMAN, CHIFA NELU CLAUDIO	05517111D	421732006000007393500	63,00
MARGONSA SC	E42180273	421732007000000262400	47,33
MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398T	4217320070000000691100	47,33
MARTINEZ MEDRANO, JOSE ARTURO	16807310Z	421732006000007445700	94,50
MATEO HERNANDO, AGUSTIN	72875732W	421732006000006985900	31,50
MIGUEL DE PEREZ, JOSE ANGEL	16801960T	421732005000011716200	47,33
MIRANDA LOPEZ, JUAN ANTONIO	16804345Q	421732006000000066600	47,33

MOLINA GOMEZ, GUILLERMO	72889975	421732007000000011500	63,00
MORGONSA S.C.	G42180273	421732007000000335000	47,33
MORGONSA S.C.	G42180273	421732007000000711300	47,33
NAULA IÑAGUAZO, BRAULIO MARCELO	X4149557N	421732006000000308900	63,00
OCHOA SANMARTIN, LENIN RAMIRO	X3651917T	421732006000007393100	94,50
PEDRAZA CALVO, JOSE MANUEL	75706914E	421732006000000063600	63,00
PEDRAZA CALVO, JOSE MANUEL	75706914E	421732006000000065600	63,00
PROMOCIONES URBANISTICAS AMFASA SL	B42179747	421732006000013827900	630,00
RODRIGUEZ ORDOÑEZ, EFREN ERNESTO	03232609M	421732006000000309400	63,00
ROMERO NAFRIA, ALBERTO	72890910T	421732006000000062200	63,00
SANMARTIN FUENTES, DANIEL	72888541T	421732005000011716800	31,50
SANZ JESUS DE, MIRIAM	72883962K	421732006000000068600	63,11
SLAVCHEV SAVOV, OGNAN	X7273654L	421732007000000116200	63,00
SOJO ARANDA, DIEGO	72887079X	421732006000013606300	47,33
SOLADRERO ALVAREZ RAYON, ENRIQUE	15874110Q	421732005000006664700	630,00
TORRES ORDOÑEZ, JOSE LUIS	E04721040	421732005000011713600	63,00
VELEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	47016255T	421732005000000071400	31,50

N/Rfa. Rem 60 08 Concepto: Impuesto bienes inmuebles urbana. 2006-2008

ABAD IZQUIERDO, JOSE IGNACIO	07212977Q	421732006000000097500	290,71
BAENA CORREA, JOSE	28462649B	421732008000000446700	93,39
GARCIA LOPEZ, PATRICIA	72889742M	421732007000000032800	29,52
GARCIA LOPEZ, PATRICIA	72889742M	421732007000000032900	9,65
GARCIA LOPEZ, PATRICIA	72889742M	421732007000000033000	172,82
HERMANOS MIGUEL SA	A09038530	421732007000000034800	1.158,19
HERRERO RUBIO, NURIA	16811720P	4217320060000007144700	27,76
IÑIGO ROMERA, ANTONIO JESUS	16811285X	421732006000000085700	95,33
JESUS DE MACHADO, MARIA ELISA	X0275596X	421732006000007436400	662,57
MORENO GUILLEN AGENCIA DE SEGUROS SL	B42156067	421732006000000110500	175,02
SANCHEZ SANZ, JESUS MARIA	16788336S	421732007000000307100	118,62
SDAD COOP DE VIVIENDAS U 25 SORIA	F42163709	421732005000011749700	30,86
SDAD COOP DE VIVIENDAS U 25 SORIA	F42163709	421732005000011749800	30,86
SDAD COOP DE VIVIENDAS U 25 SORIA	F42163709	421732005000011749900	30,86
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	421732007000000305200	61,23
SOLADRERO ALFARO, ENRIQUE	16810705M	421732007000000036100	432,73
SOLADRERO ALFARO, ENRIQUE	16810705M	421732007000000036000	21,48

N/Rfa. Rem 65 08 Concepto: Ocupación vía pública. 2006-2008

LORENZO HERNANDEZ, MARIA ROSARIO	16779398R	42173200700000589800	283,50
LORENZO HERNANDEZ, MARIA ROSARIO	16779398R	42173200700000271300	283,50
LORENZO HERNANDEZ, MARIA ROSARIO	16779398R	421732006000013830900	283,50
RAIMCONSA PROMOCIONES S A	A09359506	421732008000006221800	340,20
RAIMCONSA PROMOCIONES S A	A09359506	421732008000006195000	136,71

N/Rfa. Rem 66 08 Concepto: Veladores. 2006-2008

CARNICERO ACEBES, JOSE ANGEL	72885251E	421732005000006774000	252,00
MUÑOZ GREGORIO, FELIX	72884812C	421732006000013790900	504,00
RUPEREZ ALMAZAN, LORENA	72886421L	421732006000013781000	252,00

N/Rfa. Rem 67 08 Concepto: Impuesto Actividades Economicas. 2006-2008

DBS IBERICA DE MANTENIMIENTO SL	B50701994	421732006000000106100	137,61
DIVISOIL SL	B09275439	421732006000013837300	88,04
RAIMCONSA SA	A09210071	421732006000013837800	52,84

N/Rfa. Rem 69 08 Concepto: Plaza de abastos. 2006-2008

RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971T	421732008000000408500	35,03
RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971T	421732008000000345700	36,19
RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971T	421732008000000295500	33,85
RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971T	421732008000000015600	36,19
RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971T	421732007000004939300	35,03
RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971T	421732008000000007300	36,19
RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971T	421732008000000001100	35,03
RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971T	421732007000007793400	35,03

N/Rfa. Rem 71 08 Concepto: Impuesto circulación vehículos.

2006-2008

ANTON RODRIGO, JESUS	16783394H	42173200800000306500	179,07
LANZUELA MARINA, MARIA	17840804A	421732006000006958200	86,87
LENGUAS GIL MARIA CRISTINA	16800255C	421732005000000056600	100,59
MARTINEZ BOBEZ JOSE LUIS	16800915J	421732005000000056700	54,10
VICENTE DE ROMERA, FELIX MIGUEL	16784535D	421732006000006956800	41,15

N/Rfa. Rem 72 08 Concepto: Impuesto circulación vehículos.

2006-2008

MUELA HERRERA, VICTOR MOISES	X3597138F	421732006000006958700	86,87
------------------------------	-----------	-----------------------	-------

N/Rfa. Rem 51 08 Concepto: Servicio extinción incendios.

2006-2008

RIO DEL JIMENEZ ANTONIO	16780488X	42173200400000011400	75,62
-------------------------	-----------	----------------------	-------

Soria, 6 de febrero de 2009.– El Recaudador, Jesús Rome-
ra Gómez. 500

— — —

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria de día 25 de febrero de 2009, se convoca

**BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL NO CUALIFICADO
DEL GRUPO V PARA EL AÑO 2009**

1 Objeto de la Convocatoria

1.1. El Ayuntamiento de Soria tiene prevista la confección de una lista ordenada de aspirantes a ser contratados con carácter laboral temporal, con las categorías profesionales pertenecientes al grupo V de Convenio (Peones de Instalaciones Deportivas, Ordenanzas, Portereros, Conserjes y otro personal no cualificado perteneciente a dicho Grupo V), mediante procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que durante al menos el año 2009 puedan producirse en este Ayuntamiento.

2 Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido al concurso oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente o extranjero que reúna los requisitos previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en las disposiciones que la desarrollen.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones. Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria, mediante dictamen expedido, en fecha posterior a la publicación de las presentes bases en el **Boletín Oficial de la Provincia** y con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente; dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.@ayto-soria.org, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de tres euros y deberán ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bolsa Grupo V 2009".

Quedan exentos del pago de dichos derechos de examen, aquellos aspirantes que acrediten documentalmente tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% o que se encuentren en situación de desempleo.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, excepto en los supuesto de exención acreditada documentalmente, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3.3 Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciera se archivaría la instancia sin más trámites.

4 Admisión de los aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión.

4.3 Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5. Composición del Tribunal.

5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de igual o superior categoría.

- Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

5.2 La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

5.4 La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la citada página web; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

6.1.a) Fase de concurso: La presente fase será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, considerándose los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 3 puntos:

- Servicios del mismo carácter prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.

- Servicios del mismo carácter prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0'05 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

6.1.b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio: Prueba objetiva consistente en contestar a un test de 32 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que se adjunta como anexo I a esta convocatoria.

2º Ejercicio: Consistirá en una prueba práctica relacionada con el programa o las funciones propias de las categorías profesionales recogidas en la base primera. El anuncio de realización de este segundo ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios con una antelación, al menos, de doce horas a la celebración del mismo, desde la conclusión del anterior.

Los ejercicios serán eliminatorios, calificándose de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,3125 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,11 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El segundo ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

6.3 La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009.

6.5 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Lista ordenada de aspirantes

7.1 La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. La citada lista se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.

8. Provisión de vacantes, contratación y presentación de documentos

8.1 Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando o no le interesara el puesto en el momento del llamamiento, el mismo lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, pasando a ocupar el último lugar.

8.2 El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento, el cual se efectuará telefónicamente. Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.3 En el supuesto de que el contrato que se formalice sea a tiempo parcial, al trabajador le será ofrecido en primer lugar y por una sola vez, el siguiente contrato que deba realizarse.

8.4 El que renuncie al contrato una vez formalizado, será retirado de la lista.

8.5 Cuando el contrato laboral temporal celebrado con alguno de los aspirantes sea de duración inferior a tres meses, mantendrá el puesto en la lista para posteriores contrataciones hasta completar al menos los citados tres meses.

9. Vigencia de la Bolsa

9.1 La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante el año 2.009 y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo, en su caso, quedando sin efectos las Bolsas de años anteriores. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1º. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2º. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías, protección y suspensión.

Tema 3º. El municipio. Organización y competencias. Órganos de Gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno.

Tema 4º. Medidas generales de seguridad. Herramientas de trabajo: Clases, cuidado y conservación.

Tema 5º. Nociones básicas de electricidad.

Tema 6º. Nociones básicas de fontanería.

Tema 7º. Las Instalaciones Deportivas Municipales: Su mantenimiento.

Tema 8º. Atención al público.

Soria, 25 de febrero de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Múguez.

647a

— — —

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria de día 25 de febrero de 2009, se convoca

BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL AÑO 2009

1 Objeto de la Convocatoria

1.1. El Ayuntamiento de Soria tiene prevista la confección de una lista ordenada de aspirantes a ser contratados, con carácter laboral temporal, con la categoría de Administrativos de Administración General, Grupo III de Convenio (equivalente al Grupo C1 de funcionarios), mediante procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que durante al año 2009 puedan producirse en este Ayuntamiento.

2 Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos al concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea y de los extranjeros residentes en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento.

to de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso y carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de cinco euros y deberán ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bolsa Administrativos 2009".

Quedan exentos del pago de dichos derechos de examen, aquellos aspirantes que acrediten documentalmente tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% o que se encuentren en situación de desempleo.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, excepto en los supuesto de exención acreditada documentalmente, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

3.3 Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciera se archivará la instancia sin más trámites.

4 Admisión de los aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión.

4.3 Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía, que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5. Composición del Tribunal.

5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de igual o superior categoría.

Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

5.2 La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

5.4 La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las dos siguientes fases:

6.1.a) Fase de concurso: La presente fase será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, considerándose los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 3 puntos:

- Servicios del mismo carácter prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.

- Servicios del mismo carácter prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0'05 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda

6.1.b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio: Prueba objetiva consistente en cumplimentar un test de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, sobre el temario que se adjunta en el Anexo nº I de esta convocatoria.

2º Ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva formada por uno o varios supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal, a desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas y relacionados con el temario que figura como Anexo I y/o con las funciones propias de las plazas que se convocan.

Dicho ejercicio será transcrito en ordenador, utilizando la aplicación informática que consideren más adecuada.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,20 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,07 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El segundo ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

6.3 La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009.

6.5 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Lista ordenada de aspirantes

7.1 La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. La citada lista se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.

8. Provisión de vacantes, contratación y presentación de documentos

8.1 Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir

la vacante se hallase trabajando o no le interesara el puesto en el momento del llamamiento, el mismo lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, pasando a ocupar el último lugar.

8.2 El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento, el cual se efectuará telefónicamente. Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.3 En el supuesto de que el contrato que se formalice sea a tiempo parcial, al trabajador le será ofrecido en primer lugar y por una sola vez, el siguiente contrato que deba realizarse.

8.4 El que renuncie al contrato una vez formalizado, será retirado de la lista.

8.5 Cuando el contrato laboral temporal celebrado con alguno de los aspirantes sea de duración inferior a cuatro meses, mantendrá el puesto en la lista para posteriores contrataciones hasta completar al menos los citados cuatro meses.

9. Vigencia de la Bolsa

9.1 La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante el año 2009 y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura. Organos e Instituciones Constitucionales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías, protección y suspensión. El Defensor del pueblo.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y contenido. Organización de la Comunidad. Régimen de competencias. La Junta de Castilla y León. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad.

Tema 5.- El administrado. Concepto y clases. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Los recursos administrativos: Concepto, principios generales y clases.

Tema 7.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 8.- Organización municipal. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificación y publicación de los acuerdos.

Tema 9.- Competencias municipales. Las formas de actividad de las entidades locales.

Tema 10.- El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.- Documentación administrativa. Concepto de documento. Registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 12.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Organos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases.

Tema 13.- Régimen Jurídico de los contratos de las Entidades Locales. Características de los contratos de obras, de suministros, de consultoría y asistencia técnica, y de servicios.

Tema 14.- Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Problemática de los bienes comunales. Bienes patrimoniales de las entidades locales.

Tema 15.- La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 16.- El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio. Los órganos Autónomos municipales

Tema 17.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases.

Tema 18.- Relaciones de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Ingreso de Personal al servicio de la Administración Local. Provisión de Puestos de Trabajo. Carrera administrativa.

Tema 19.- Legislación Urbanística en Castilla y León. Competencia Urbanística Municipal.

Tema 20.- Instrumentos de planeamiento general. Municipios sin ordenación. Planeamiento de desarrollo. Elaboración y aprobación de planes. Ejecución del planeamiento

Tema 21.- Los recursos de las Haciendas locales. La gestión y liquidación de recursos. Ordenanzas fiscales

Tema 22.- El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura y procedimiento de elaboración y aprobación.

Soria, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 647b

— — —

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria de día 25 de febrero de 2009, se convoca

BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS O ASIMILADOS PARA EL AÑO 2009

1 Objeto de la Convocatoria

1.1.El Ayuntamiento de Soria tiene prevista la confección de una lista ordenada de aspirantes a ser contratados, con carácter laboral temporal, con la categoría de auxiliar administrativo o asimilado, Grupo IV de Convenio (equivalente al Grupo C2 de funcionarios), mediante procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que durante, al menos, el año 2009 puedan producirse en este Ayuntamiento.

2 Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos al concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea y de los extranjeros residentes en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o Primer Grado o equivalentes; dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.@ayto-soria.org, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de cuatro euros y deberán ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bolsa Auxiliares 2009".

Quedan exentos del pago de dichos derechos de examen, aquellos aspirantes que acrediten documentalmente tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% o que se encuentren en situación de desempleo.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, excepto en los supuesto de exención acreditada documentalmente, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro

General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3.3 Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciera se archivará la instancia sin más trámites.

4 Admisión de los aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión.

4.3 Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía, que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5. Composición del Tribunal.

5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de igual o superior categoría.

- Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

5.2 La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

5.4 La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Ta-

blón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

6.1.a) Fase de concurso: La presente fase será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, considerándose los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 3 puntos:

- Servicios del mismo carácter prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.

- Servicios del mismo carácter prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0'05 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda

6.1.b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio: Prueba objetiva consistente en cumplimentar un test de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, donde se contemplarán cuestiones de ortografía, gramática y de conocimiento sobre el temario que se adjunta en el Anexo nº I de esta convocatoria.

2º Ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva formada por un supuesto de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y correcta transcripción de documentos, mediante la utilización de la aplicación Microsoft Office. El anuncio de realización de este segundo ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios con una antelación, al menos, de doce horas a la celebración del mismo, desde la conclusión del anterior.

6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,25 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,09 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El segundo ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas

6.3 La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009.

6.5 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Lista ordenada de aspirantes

7.1 La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. La citada lista se exhibirá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.

8. Provisión de vacantes, contratación y presentación de documentos

8.1 Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando o no le interesara el puesto en el momento del llamamiento, el mismo lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, pasando a ocupar el último lugar.

8.2 El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento, el cual se efectuará telefónicamente. Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.3 En el supuesto de que el contrato que se formalice sea a tiempo parcial, al trabajador le será ofrecido en primer lugar y por una sola vez, el siguiente contrato que deba realizarse.

8.4 El que renuncie al contrato una vez formalizado, será retirado de la lista.

8.5 Cuando el contrato laboral temporal celebrado con alguno de los aspirantes sea de duración inferior a tres meses, mantendrá el puesto en la lista para posteriores contrataciones hasta completar al menos los citados tres meses.

9. Vigencia de la Bolsa

9.1 La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante el año 2009 y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura. Organos e Instituciones Constitucionales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías, protección y suspensión. El Defensor del pueblo.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y contenido. Organización de la Comunidad. Régimen de competencias. La Junta de Castilla y León. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad.

Tema 5.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 6.- Organización municipal. Competencias.

Tema 7.- El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Documentación administrativa. Concepto de documento. Registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 9.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Organos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases.

Tema 10.- El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura y procedimiento de elaboración y aprobación. Ingresos Locales: Tributos, Ingresos patrimoniales, otros ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Soria, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 647c

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria de día 25 de febrero de 2009, se convoca

UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS MANTENEDORES PARA EL AÑO 2009

1 Objeto de la Convocatoria

1.1. El Ayuntamiento de Soria tiene prevista la confección de una lista ordenada de aspirantes a ser contratados con carácter laboral temporal, para cubrir los puestos de trabajo de Socorristas-Mantenedores, pertenecientes al Grupo III de Convenio (equivalente al Grupo C1 de funcionarios), mediante procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que durante, al menos, el año 2009 puedan producirse en este Ayuntamiento, como consecuencia de I.T., vacaciones, licencias, excedencias y puesta en marcha de nuevas piscinas municipales.

2 Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos al concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea y de los extranjeros residentes en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones; dicha capacidad quedará acreditada mediante la presentación de un certificado médico expedido por médico colegiado.

d) Estar en posesión del título de Técnico en Salvamento acuático o título equivalente, expedido por Organismo o Entidad competente y del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes; dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de cinco euros y deberán ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bolsa Socorristas 2009".

Quedan exentos del pago de dichos derechos de examen, aquellos aspirantes que acrediten documentalmente tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% o que se encuentren en situación de desempleo.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, excepto en los supuesto de exención acreditada documentalmente, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimien-

to Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3.3 Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciera se archivará la instancia sin más trámites.

4 Admisión de los aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión.

4.3 Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía, que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5. Composición del Tribunal.

5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de igual o superior categoría.

- Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores técnicos para todas o alguna de las pruebas.

5.2 La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

5.4 La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

6.1.a) Fase de concurso: La presente fase será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, considerándose los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 3 puntos:

- Servicios del mismo carácter prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.

- Servicios del mismo carácter prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0'05 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

6.1.b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio: Prueba objetiva consistente en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 20 minutos, un test compuesto de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que se adjunta en el Anexo nº I de esta convocatoria.

2º Ejercicio: Consistirá en realizar una prueba práctica de habilidad, cuyas características serán definidas por el Tribunal. Se valorará el tiempo invertido en la ejecución y la realización técnica de la misma; este ejercicio será igualmente eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. El anuncio de realización de este segundo ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación, al menos, de doce horas a la celebración del mismo, desde la conclusión del anterior.

6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,20 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,07 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El segundo ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

6.3 La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009.

6.5 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Lista ordenada de aspirantes y provisión de vacantes

7.1 La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. La citada lista se pondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.

7.3 Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando o no le interesara el puesto en el momento del llamamiento, el mismo lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, pasando a ocupar el último lugar.

7.4 El que renuncie al contrato una vez formalizado, será retirado de la lista.

8. Contratación y presentación de documentos

8.1 El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento, el cual se efectuará telefónicamente. Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.2 En el supuesto de que el contrato que se formalice sea a tiempo parcial, al trabajador le será ofrecido en primer lugar y por una sola vez, el siguiente contrato que deba realizarse.

8.3 Cuando el contrato laboral temporal celebrado con alguno de los aspirantes sea de duración inferior a cuatro meses, mantendrá el puesto en la lista para posteriores contrataciones hasta completar al menos los citados cuatro meses.

9. Vigencia de la Bolsa

9.1 La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante el año 2.009 y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo, quedando sin efectos las Bolsas de años anteriores. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura. Órganos e Instituciones Constitucionales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías, protección y suspensión. El Defensor del pueblo.

Tema 3.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 6.- El Técnico de Salvamento Acuático y su preparación.

Tema 7.- Principios generales de Salvamento Acuático.

Tema 8.- Secuencias de actuaciones en el Salvamento Acuático.

Tema 9.- Formas de entrar al agua ante el Salvamento. La flotación y el buceo.

Tema 10.- Las zafaduras en el sistema Acuático

Tema 11.- Métodos de remolque en el Salvamento Acuático y tipos de material.

Tema 12.- Métodos para sacar al accidentado del agua.

Tema 13.- El Salvamento Acuático en piscinas

Tema 14.- Normativa en la Comunidad de Castilla y León sobre Salvamento Acuático.

Tema 15.- Omisión del deber de socorro e imprudencia temeraria.

Tema 16.- El Técnico en Salvamento Acuático. Normativa y deberes.

Tema 17.- La hidrocución.

Tema 18.- Concepto de ahogamiento. Reanimación cardiopulmonar básica. Posiciones de espera y transporte.

Tema 19.- Efectos del sol y de la temperatura ambiental.

Tema 20.- Prevención de heridas y cortes en la piel. Lesiones articulares y óseas.

Tema 21.- Incidentes más frecuentes en la inmersión. Riesgos del ejercicio en el agua.

Tema 22.- Técnicas y estilos de natación: su utilización en el Salvamento Acuático.

Soria, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 647d

— — —

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria de día 25 de febrero de 2009, se convoca

**BOLSA DE EMPLEO DE PEONES
DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL AÑO 2009**

1 Objeto de la Convocatoria

1.1.El Ayuntamiento de Soria tiene prevista la confección de una lista ordenada de aspirantes a ser contratados con carácter laboral temporal, con la categoría profesional de Peón de Servicios Múltiples, pertenecientes al Grupo V de Conve-

nio, mediante procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que durante al año 2009 puedan producirse en este Ayuntamiento.

2 Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido al concurso oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente o extranjero que reúna los requisitos previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en las disposiciones que la desarrollen.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente; dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.@ayto-soria.org, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de tres euros y deberán ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bolsa Peones 2009".

Quedan exentos del pago de dichos derechos de examen, aquellos aspirantes que acrediten documentalmente tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% o que se encuentren en situación de desempleo.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, excepto en los supuesto de exención acreditada documentalmente, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

3.3 Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciera se archivará la instancia sin más trámites.

4 Admisión de los aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión.

4.3 Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5. Composición del Tribunal.

5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de igual o superior categoría.

- Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

5.2 La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los

puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

5.4 La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la citada página web; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

6.1.a) Fase de concurso: La presente fase será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, considerándose los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 3 puntos:

- Servicios del mismo carácter prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.

- Servicios del mismo carácter prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0'05 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

6.1.b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio: Consistirá en una prueba práctica relacionada con el programa o las funciones propias de las categorías profesionales recogidas en la base primera.

2º Ejercicio: Prueba objetiva consistente en contestar a un test de 32 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que se adjunta como anexo I a esta convocatoria. El anuncio de realización de este segundo ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios con una antelación, al menos, de doce horas a la celebración del mismo, desde la conclusión del anterior.

6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

El primer ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se

diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En el segundo ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,3125 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,11 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

6.3 La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009.

6.5 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Lista ordenada de aspirantes

7.1 La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. La citada lista se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.

8. Provisión de vacantes, contratación y presentación de documentos

8.1 Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando o no le interesara el puesto en el momento del llamamiento, el mismo lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, pasando a ocupar el último lugar.

8.2 El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento, el cual se realizará telefónicamente. Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.3 En el supuesto de que el contrato que se formalice sea a tiempo parcial, al trabajador le será ofrecido en primer lugar y por una sola vez, el siguiente contrato que deba realizarse en el Ayuntamiento.

8.4 El que renuncie al contrato una vez formalizado, será retirado de la lista.

8.5 Cuando el contrato laboral temporal celebrado con alguno de los aspirantes sea de duración inferior a tres meses, mantendrá el puesto en la lista para posteriores contrataciones hasta completar al menos los citados tres meses.

9. Vigencia de la Bolsa

9.1 La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante el año 2009 y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo, en su caso, quedando sin efectos las Bolsas de años anteriores. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1º. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2º. El municipio. Organización y competencias. Organos de Gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno.

Tema 3º. Medidas generales de seguridad. Herramientas de trabajo: Clases, cuidado y conservación.

Tema 4º. Formas de realizar una masa de hormigón y orden de amasado de los diferentes componentes en una hormigonera. Definición sucinta de tipos de ladrillos conocidos y dimensiones aproximadas de los mismos. Tipos de fábricas en tabiquerías definiendo sus espesores y empleos.

Tema 5º. Aparatos de protección y maniobra de instalaciones de baja tensión. Interruptores, diferenciales y generales. Principios de protecciones de circuitos. Nociones básicas de motores y maquinaria.

Tema 6º. Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

Tema 7º. Generalidades de una instalación de fontanería. Ayudas del oficial.

Soria, 25 de febrero de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 647e

VILLANUEVA DE GORMAZ

Con fecha 30 de marzo de 2009, a las 11 horas y 30 minutos, se presentarán las ofertas, para tomar parte en la subasta pública que se celebrará el mismo día a las 12 horas en el Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz, para la subasta del coto de caza de 2.088 hectáreas en el término municipal de Villanueva de Gormaz, con monte público y con terreno de particulares.

Para participar en la subasta pública se deberá aportar 2% de fianza provisional.

La fianza definitiva será del 4%.

La duración será de 4 años.

Precio de licitación al alza: 23.000 euros.

Pliego de condiciones expuesto al público en el Ayuntamiento en horario de Secretaría.

Villanueva de Gormaz, 26 de febrero de 2009.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 669

CARRASCOSA DE ABAJO

Con fecha 30 de marzo de 2009, a las 9 horas y 30 minutos, se presentarán las ofertas, para tomar parte en la subasta

pública que se celebrará el mismo día a las 10 horas en el Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo, para la subasta del co- to de caza de 1.578 hectáreas en el término municipal de Car- rascosa de Abajo, con monte público y con terreno de parti- culares.

Para participar en la subasta pública se deberá aportar 2% de fianza provisional.

La fianza definitiva será del 4%.

La duración será de 4 años.

Precio de licitación al alza: 18.000 euros.

Pliego de condiciones expuesto al público en el Ayunta- miento en horario de Secretaría.

Carrascosa de Abajo, 26 de febrero de 2009.– El Alcalde, Agapito de Pedro Higes. 670

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado Pliego de Condiciones Económico Adminis- trativas por el que se debe regir la enajenación del aprovecha- miento de caza "El Rebollar", Monte de Utilidad Pública núm.221 del C.U.P, de conformidad con el art. 122 del texto re- fundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y con- tra el que se podrán presentar reclamaciones en dicho plazo, sino se presentarán se considerara definitivamente aprobado.

Simultáneamente, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de ad- judicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos,

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Miño de San Esteban.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza el Monte de Utilidad Pública 221 "El Rebollar".

3. *Clase y duración:* Cinco años, del 2009 al 2013 (Tempo- radas de Caza de 2009-2010, a 2013-2014), dentro de los perío- dos de caza hábiles fijados por la Consejería de Medio Am- biente para cada especie).

4. *Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tratamiento: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

5. *Presupuesto base de licitación.* Tasación Anual: 8.187,69 euros. IVA: 736,89 €.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Miño de San Esteban (Soria).

b) Domicilio: Calle Plaza, 18.

c) Localidad y código postal: Miño de San Esteban C.P.42328.

d) Teléfono: 975-356315.

e) Fecha límite de obtención de documentos e informa- ción: Día anterior de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económi- camente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta catorce horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de ocho días há- biles, siguientes al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Miño de San Esteban.

2.ª Domicilio: Calle Plaza, 18.

3.ª Localidad y código postal: Miño de San Esteban 42328 (Soria).

10. *Apertura de las ofertas.*

A las 20:30 horas, del día martes o viernes, siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del Adjudicatario.

Miño de San Esteban, 24 de febrero de 2009.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 645

MONTEJO DE TIERMES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

En la intervención de esta Entidad Local y conforme dis- ponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Lo- cales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al pú- blico, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispues- to en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha he- cho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar recla- maciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de es- te anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Montejo de Tiermes, 20 de febrero de 2009.– El Alcalde, Felipe González Varas. 611

GARRAY

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2009, se dispuso la aprobación, con carácter provisional, del Padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspon- diente al ejercicio 2008. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles conta-

dos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 24 de febrero de 2009.- El Alcalde, (Ilegible).627

MAGAÑA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2009

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de enero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Magaña, 23 de febrero de 2009.- El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 628

LOS RÁBANOS

Por D. Luis Javier Ayllón Monge, en nombre y representación de Hermanos Villar Hernández S.L se solicita licencia ambiental para el proyecto de instalación de depósito de profano en finca Sinova de Los Rábanos (Soria)

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 17 de febrero de 2009.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 629

— . . —

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 2º Trimestre del 2008 de la Tasa por abastecimiento de agua, de Los Rábanos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 20 de febrero de 2009.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 636

BARCA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta

General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Barca, 19 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 630

REZNOS

Remitido por la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al período segundo semestre de 2008, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Reznos, 17 de febrero de 2009.- El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 631

ALMAZÁN

ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO

Habiendo quedado desierta la enajenación del aprovechamiento forestal de 2.893 pinos, se convoca una nueva por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa (suficiente) en las siguientes condiciones:

- Lote de 2.893 pinos (2.154 resinados y 739 cerrados), con un volumen 2.123 m³ de madera con corteza, en el Monte no 52 "Pinar de Fuentelcarro", en el precio de tasación de 43.946,10 euros, más I.V.A.

El resto de características son las mismas que figuran en la primera enajenación, inserta en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 141, de fecha 12 de diciembre de 2008.

Almazán, 20 de febrero de 2009.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 632

ROLLAMIENTA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2008

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rollamienta, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2008. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 149 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

Rollamienta, 20 de febrero de 2009.- El Alcalde, Javier Ramírez Callejo. 633

ÁGREDA

Aprobado por Resolución de Alcaldía n° 54/09 de fecha 24 de febrero de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de la finca rústica, ubicado en el polígono 14, parcela 36 y 37 "La Dehesa" para destinarlo a uso agrícola, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, tramitación urgente por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON 05/09.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: arrendamiento de la finca rústica, sita en el polígono 14, parcelas 36 y 37 para destino agrícola.
- b) Duración del contrato: Un año.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 7.331,39 euros.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Domicilio: Plaza Mayor 1.
- c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.
- d) Teléfono: 976647188.
- e) Fax: 976647188.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, has-

ta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 24 de febrero de 2009.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 643

— — —

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora de firme y pavimentaciones en vías públicas" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON 02/09.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de firme y pavimentaciones en vías públicas.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato.* Precio 145.704,31 euros y 23.312,69 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

- a) Fecha: 20 febrero de 2009.
- b) Contratista: Vías y Obras de Navarra S.A. (Vionasa).
- c) Importe de adjudicación: 145.704,31 euros y 23.312,69 euros de IVA.

Ágreda, 26 de febrero de 2009.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 667

BUITRAGO

Habiendo sido publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** n° 21 de 18 de febrero anuncio referente a la memoria de la obra de "Reposición de cercado", se informa que se trata de una duplicidad puesto que el anuncio de exposición al público de la misma ya había sido publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** n° 18 de 11 de febrero y que el anuncio válido, a todos los efectos, es el publicado el día 11 de febrero de 2009 en el **Boletín Oficial de la Provincia** n° 18.

Buitrago, 24 de febrero de 2009.– El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 620

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria